MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
San Rafael del Paraná Km. 11
Telefax (021) 3290154 www.sanrafaeldelparana.gov.py
Itapúa – Paraguay

ADENDA N° 1

San Rafael del Paraná, 15 de febrero de 2018

La Municipalidad de San Rafael del Paraná, realiza las siguientes modificaciones el Pliego de Bases y Condiciones del llamado "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE", INGRESADO AL SICP A TRAVES DE EXPEDIENTE N° 302 208 ID N° 341 571

Modificación N° 1:

DONDE DICE:

ANEXO B

DATOS DE LA CONTRATACION.

SE AGREGA:

19. Los datos de la contratación serán consignados en la presente sección y en el SICP, los ismos forman parte de los Documentos de la presente contratación.

Modificación N° 2

DONDE DICE:

Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo

DEBE DECIR:

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

El análisis de los precios con esta metodología, será aplicado cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Modificación N° 3

DONDE DICE:

23. El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes La convocante formalizará la contratación

La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: conforme lo establece el Art. 61 de la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas; "los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta ley, están sujeto a reajuste de precios, en la medida en que este previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en 6 la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicados por el BCP, en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo"; siempre y cuando exista un pedido de parte del oferente adjudicado, la formula a aplicar será la siguiente:

PR = P x IPC1/IPC0
Donde:
PR = Precio reajustado
P = precio original adjudicado
IPC1 = índice de precios consumidor publicado por el BCP, correspondiente al mes de la solicitud.
IPC0 = índice de precios consumidor publicado por el BCP, correspondiente al mes de la suscripción del contrato.

DEBE DECIR:

23. El precio unitario del gasoil será reajustado en forma automática de acuerdo al incremento o disminución que sufra por decisión del gobierno nacional (Poder Ejecutivo) durante la ejecución del Contrato.-

Modificación N° 4

DONDE DICE:

26. Las condiciones de pago: Los pagos se realizaran a plazos. Se realizara cada 15 (quince) días, hasta agotar stock; previa presentación de la factura legal en la Oficina de la Tesorería. El pago se realizara máximo a los 10 (diez) días hábiles luego de presentada la factura.

DEBE DECIR:

26. Las condiciones de pago: Los pagos se realizaran a contra entrega; previa presentación de la factura legal en la Oficina de la Tesorería. El pago se realizara máximo a los 10 (diez) días hábiles luego de presentada la factura.

Modificación N° 5

Las **Especificaciones Técnicas** serán las contenidas en el SICP ya que el producto a ser adquirido cuenta con atributos estándar en la plantilla de dicho sistema.

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
San Rafael del Paraná Km. 11
Telefax (021) 3290154 www.sanrafaeldelparana.gov.py
Itapúa – Paraguay

Modificación N° 6

Plan de Entregas

Item	Descripcion del servicio/Bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final (es) de Ejecucion de los servicios
1	Adquisicion de Gasoil Tipo III	35.500	Litros	En boca de expendio de las estaciones de servicio designadas	A partir de la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ U.O.C ITAPÚA PARAGUAY

Adams B. Jimenez
C.I. Nº 4475446
Encargado U.O.C.